



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Salud y Política Social

Salud Bucodental. Orden de 21 de octubre de 2011 por la que se fijan las cuantías de los conciertos del Plan de Atención Dental Infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PADIEX) para el año 2012 27576

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Hacienda

Delegación de competencias. Resolución de 25 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se delega en la Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación la competencia para formalizar una operación de endeudamiento 27578

**III OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

Federaciones deportivas. Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Ciclismo **27580**

Programa Pueblos. Subvenciones. Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se amplía el plazo de justificación de la convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud, a través del "Programa Pueblos" **27581**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Instalaciones eléctricas. Resolución de 9 de noviembre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8476 **27583**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Vías pecuarias. Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", tramo: divisoria entre Fuenlabrada y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes **27585**

Vías pecuarias. Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", tramo: divisoria entre Fuenlabrada y Villarta de los Montes, en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes **27587**

Vías pecuarias. Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", tramo: línea límite entre Villarta de los Montes y Navalpino (Ciudad Real), en el término municipal de Villarta de los Montes **27589**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 278/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 331/2011 **27591**

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación "Ovinos de Albuquerque" **27592**

Caza. Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se autoriza la caza con aves de cetrería a aquellos cetreros que cuenten con autorización para su tenencia y se encuentren inscritos en el registro **27593**



Consejería de Educación y Cultura

Formación del Profesorado. Idiomas. Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para la realización del itinerario formativo relativo al Programa de Apoyo a la Enseñanza y el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE) **27595**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 8 de noviembre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1947/2011 **27607**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 14 de noviembre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2003/2011, 2043/2011 y 2058/2011 **27607**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía y ortofotografía a escalas 1:1.000 y 1:2.000 del núcleo principal del municipio de Badajoz. Grupo CTEX11_01". Expte.: SER0311098 **27608**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 14/0391, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **27612**

Sector vitivinícola. Ayudas. Anuncio de 22 de noviembre de 2011 sobre presentación de solicitudes al amparo del Real Decreto 1547/2011, de 31 de octubre, por el que se regula la medida de inversiones recogida en el programa de apoyo al sector vitivinícola **27613**

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes del Complejo Educativo de Plasencia para el año 2012". Expte.: SER1103005 **27614**



Consejería de Salud y Política Social

Adjudicación. Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Gerencia Territorial de Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste del SEPAD". Expte.: SD-12/2011 **27617**

Adjudicación. Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Gerencia Territorial de Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Este del SEPAD". Expte.: SD-13/2011 **27618**

Adjudicación. Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Gerencia Territorial de Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro del SEPAD". Expte.: SD-14/2011 **27619**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza de instalaciones de los Centros de Atención Primaria y otras dependencias, dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CSE/05/1111010029/11/PA **27621**

Adjudicación. Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro del Lote 3 del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y varias Comunidades Autónomas del Sistema Nacional de Salud". Expte.: CSE/99/1111047524/11/PNSP **27622**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2141-07 **27623**

Notificaciones. Anuncio de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan **27624**

Notificaciones. Anuncio de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de empleo estable que se relacionan **27625**



Notificaciones. Anuncio de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-0051-07 27627

Notificaciones. Anuncio de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-1184-07 27628

Notificaciones. Anuncio de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-1754-07 27629

Notificaciones. Anuncio de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-2689-07 27630

Notificaciones. Anuncio de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de empleo estable que se relacionan 27631

Notificaciones. Anuncio de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de empleo estable que se relacionan 27632

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 15 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores 27633

Agencia Tributaria

Subastas. Anuncio de 15 de noviembre de 2011 sobre subasta de bienes inmuebles n.º S2011R0676001012 27634

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura

Convocatoria. Anuncio de 27 de octubre de 2011 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria 27641



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ORDEN de 21 de octubre de 2011 por la que se fijan las cuantías de los conciertos del Plan de Atención Dental Infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PADIEX) para el año 2012. (2011050303)

El Decreto 195/2004, de 29 de diciembre, sobre asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece los criterios esenciales de actuación que deben regir en la gestión de la prestación en materia de salud buco-dental destinada a los niños de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conteniendo el conjunto de medidas preventivas y asistenciales que garanticen una asistencia sanitaria de calidad.

El art. 12 del mencionado decreto establece que mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo (actualmente Consejería de Salud y Política Social) se determinarán las tarifas correspondientes a la prestación de los servicios que se concierten con los dentistas del sector privado, procediéndose por la presente disposición a establecer dichas tarifas para el año 2012.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo único.

Aprobar las tarifas para el año 2012 que percibirán los dentistas del sector privado que suscriban conciertos con el Servicio Extremeño de Salud dentro del Programa de Salud Bucodental de la Comunidad Autónoma de Extremadura que figuran como Anexo a la presente orden.

Disposición final.

La presente orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2012.

Mérida, a 21 de octubre de 2011.

La Consejera de Salud y Política Social,
MARÍA JERÓNIMA SAYAGUÉS PRIETO

**A N E X O**

Tarifa por capitación anual	50 €
Tarifas por tratamientos especiales:	
APICIFORMACIÓN	45 €
ENDODONCIAS 1 CONDUCTO	68 €
ENDODONCIAS 2 CONDUCTOS	84 €
ENDODONCIAS 3 CONDUCTOS	100 €
RECUBRIMIENTO PULPAR DIRECTO.....	25 €
PERNO PREFABRICADO INTRARRADICULAR	30 €
FERULIZACIÓN DEL GRUPO ANTERIOR.....	66 €
GRAN RECONSTRUCCIÓN (fractura de más de 1/3 de la corona que ha requerido tratamiento endodóntico)	65 €
RECONSTRUCCIÓN (se considera como tal la reconstrucción en el grupo anterior y en dentición permanente de lesiones debidas a traumatismos, excepto las incluidas en el apartado de gran reconstrucción)	50 €
REIMPLANTE DENTARIO	80 €
SUTURA DE TEJIDOS BLANDOS (se exceptúan las incluidas en alguno de los tratamientos anteriores).....	35 €



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se delega en la Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación la competencia para formalizar una operación de endeudamiento. (2011062171)

El artículo 116 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, establece que corresponderá al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda la contratación y formalización de las operaciones de endeudamiento, previa autorización del Consejo de Gobierno.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Vicepresidencia, Portavocía y Consejería de Empleo, Empresa e Innovación está prevista la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el Capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril, que conlleva la formalización de una operación de endeudamiento.

En este sentido, el artículo 115 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, indica que la creación del endeudamiento a largo plazo habrá de ser autorizada por las Leyes anuales de presupuestos o por las que se dicten al efecto. Así, conforme al artículo 29.1 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, disponga la realización de operaciones financieras a largo plazo, apelando al crédito interior o exterior o a la emisión de deuda pública, en cualesquiera modalidad y en las condiciones normales de mercado, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2011 no sea superior al correspondiente a 31 de diciembre de 2010 en más de 365.034.912 euros.

Al amparo de dicha disposición podría suscribirse este Convenio que conlleva la realización de una operación de endeudamiento, correspondiendo, por tanto, la competencia para su contratación y formalización, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, al Consejero de Economía y Hacienda, pero que, por razón de su objeto, entra dentro del ámbito competencial de la Vicepresidencia, Portavocía y Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. Por ello, razones de eficacia y eficiencia administrativa aconsejan la delegación de esta competencia para este asunto con la finalidad de que se formalicen en un sólo documento y por un sólo suscribiente tanto el Convenio de Colaboración como la operación de endeudamiento.



En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de noviembre de 2011,

RESUELVO :

Primero. Delegar en la Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación la competencia que me otorga el artículo 116 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, para formalizar la operación de endeudamiento derivada del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el Capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril.

Segundo. Cuantas resoluciones sean adoptadas y cuantas actuaciones sean realizadas en el ejercicio de las competencias delegadas establecidas en la presente resolución deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Ciclismo. (2011062121)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 9 de noviembre de 2011, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Ciclismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Ciclismo, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 9 de noviembre de 2011.

El Director General de Deportes,
ANTONIO PEDRERA LEO

A N E X O

D. José Montero Luceño, en calidad de Secretario General de la Federación Extremeña de Ciclismo:

CERTIFICA:

Que en Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Ciclismo celebrada el día diecisiete de julio de dos mil diez, se aprueba por siete votos a favor, la modificación del artículo 4 de los Estatutos de esta Federación quedando como sigue:

Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

La Federación Extremeña de Ciclismo se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en las traseras de la Calle Platón n.º 3, CP 06800 Localidad Mérida.

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se amplía el plazo de justificación de la convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud, a través del "Programa Pueblos". (2011062154)

La Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades que tiene conferidas por desconcentración, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3, del Decreto 204/2011, de 5 de agosto (DOE núm. 152, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, pone de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que mediante orden de 16 de junio de 2011 (DOE núm. 123, de 28 de junio), se convocaron subvenciones para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del "Programa Pueblos", durante el año 2011, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril, modificado por Decreto 93/2011, de 20 de mayo (DOE núm. 101, de 27 de mayo).

Segundo. Que con fecha 25 de octubre de 2011 se dicta resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura por la que se conceden subvenciones para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del "Programa Pueblos" durante el año 2011.

Tercero. Que el abono de estas ayudas se realizará mediante dos pagos del 50% del total de la cantidad concedida, como se establece en el artículo 25 de la orden de 16 de junio:

- Un primer 50% de la cantidad total concedida, previa justificación del empleo de este primer 50%, por parte de la entidad beneficiaria.
- El mismo proceso se seguirá para el pago del segundo 50%, una vez justificado el segundo 50% de la subvención concedida.

Cuarto. Que las entidades beneficiarias de la ayuda deberán proceder a justificar el 100% de la misma con la fecha límite del 1 de diciembre del año a que se refiera la respectiva convocatoria, como prevé el apartado 2 del artículo 24 de la citada orden de convocatoria. Entre la aportación de la documentación justificativa del primer 50% y del segundo 50% deberá mediar un plazo mínimo de 20 días.

Quinto. Que debido a las fechas en las que nos encontramos y al estado de tramitación actual del expediente de subvenciones, y con el fin de que los beneficiarios de las subvenciones cuenten con un periodo razonable para presentar las justificaciones, resulta necesario ampliar los plazos de justificaciones previstos en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resulta de aplicación el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de carácter básico.



En el apartado 1 del citado artículo 49 se establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio la ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan, debiendo ser notificado el acuerdo de ampliación a los interesados.

En el apartado 3 de este artículo 49, se determina que la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento.

Segundo. Por otra parte, la previsión sobre ampliación de plazos se contempla asimismo en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que rige con carácter supletorio en este procedimiento, y que establece, respecto de la ampliación del plazo de justificación, que el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación, son los establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO :

Ampliar plazo establecido en el apartado 2 del artículo 24 de la Orden de 16 de junio de 2011 (DOE núm. 123, de 28 de junio) para la justificación de las ayudas hasta el 13 de diciembre de 2011.

Notificar a los interesados, mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, la presente resolución, indicándoles que, de conformidad con el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso.

Mérida, 14 de noviembre de 2011.

La Secretaria General
de la Presidencia de la Junta de Extremadura,
MARINA GODOY BARRERO



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8476. (2011062123)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 de Cáceres solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

ORIGEN:

Tramo 1: Nuevo apoyo de inicio de línea n.º 1 del proyecto original.

Tramo 2: Nuevo apoyo de ángulo n.º 9 del proyecto original.

Tramo 3: Nuevo apoyo de alineación n.º 69 del proyecto original.

FINAL:

Tramo 1: Apoyo de ángulo n.º 7 del proyecto original.

Tramo 2: Apoyo de ángulo n.º 15 del proyecto original.

Tramo 3: Nuevo apoyo de ángulo n.º 77 del proyecto original.

Términos municipales afectados: Casatejada y Navalmoral de la Mata.

Tipo de línea: Aérea D/C.

Tensión de servicio en kV: 45.

Longitud total en kms: 17,992.

Emplazamiento de la línea: Proximidades del paraje Campo Arañuelo, próximo a las poblaciones de Casatejada, Talayuela y Navalmoral de la Mata.

Referencia del expediente: 10/AT-8476.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 4 de julio de 2011, publicada en DOE n.º 133, de fecha 12-07-2011 de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 9 de noviembre de 2011.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", tramo: divisoria entre Fuenlabrada y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes. (2011062132)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", tramo: divisoria Fuenlabrada y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes, de la provincia de Badajoz, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 20 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 90, de 12 de mayo de 2011, así como expuesto en los Ayuntamientos de Fuenlabrada de los Montes y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), como se acredita mediante diligencia de los Secretarios de los mismos.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 31 de mayo de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 31 de agosto de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 189, del 30 de septiembre de 2011, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentan alegaciones por los afectados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", tramo: divisoria Fuenlabrada y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes, de la provincia de Badajoz.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 31 de octubre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", tramo: divisoria entre Fuenlabrada y Villarta de los Montes, en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes. (2011062133)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", tramo: divisoria Fuenlabrada y Villarta de los Montes en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes, de la provincia de Badajoz, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 20 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 90, de 12 de mayo de 2011, así como expuesto en los Ayuntamientos de Fuenlabrada de los Montes y Villarta de los Montes, como se acredita mediante diligencia de los Secretarios de los mismos.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 31 de mayo de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 31 de agosto de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 189, del 30 de septiembre de 2011, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentan alegaciones por los afectados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el



procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", tramo: divisoria Fuenlabrada y Villarta de los Montes en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes, de la provincia de Badajoz.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 31 de octubre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •





RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", tramo: línea límite entre Villarta de los Montes y Navalpino (Ciudad Real), en el término municipal de Villarta de los Montes. (2011062134)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", tramo: línea límite entre Villarta de los Montes y Navalpino (Ciudad Real), en el término municipal de Villarta de los Montes, de la provincia de Badajoz, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 29 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 94, de 18 de mayo de 2011, así como expuesto en los Ayuntamientos de Villarta de los Montes y Navalpino (Ciudad Real), como se acredita mediante diligencia de los Secretarios de los mismos.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 9 de junio de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 22 de agosto de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 179, de 16 septiembre de 2011, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentan alegaciones por los afectados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", tramo: línea límite entre Villarta de los Montes y Navalpino (Ciudad Real), en el término municipal de Villarta de los Montes, de la provincia de Badajoz.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 31 de octubre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •





RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 278/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 331/2011. (2011062100)

En el procedimiento abreviado número 331 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª M.ª Luisa Manzano Polo, representada por la procuradora Sra. Cardona y asistida del Letrado Sr. Pérez, y como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación administrativa”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 278/2011 de diecinueve de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 331 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Cabrera, en nombre y representación de D.ª María Luisa Manzano Polo, contra la desestimación presunta de la reclamación presentada ante la Administración demanda y que dio lugar al expediente administrativo número RP CC 10/98, anulando la misma por no ser ajustada a derecho y condenando a la Administración al pago de 2.062,84 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos”.

Mérida, a 7 de noviembre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
(PD. Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación "Ovinos de Alburquerque". (2011062130)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060146, denominada "Ovinos de Alburquerque", cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la comercialización de ganado ovino; con un capital social de dos mil setecientos sesenta y ocho euros (2.768,00 €), domicilio social en C/ San Antón 91 de Alburquerque, en la provincia de Badajoz y responsabilidad frente a terceros limitada. La entidad está constituida por 14 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: D.^a Dulce Nombre de María Membrives Espinilla como Presidenta; D. Antonio Álvarez Albarrán, como Secretario; y D. Francisco Velerda Román, D. Enrique Izquierdo Bejarano y D. Román Duarte Gamero como Vocales.

Mérida, a 7 de noviembre de 2011.

La Directora General de Política Agraria Comunitaria,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se autoriza la caza con aves de cetrería a aquellos cetreros que cuenten con autorización para su tenencia y se encuentren inscritos en el registro. (2011062147)

La Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura en su artículo 55 prevé la utilización con fines cinegéticos de aves de cetrería, exigiendo se cuente con autorización del órgano competente en materia de conservación de especies.

Así mismo, el artículo 6 de la Orden de 10 de junio de 2011 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2011/2012 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que para la caza con aves de cetrería se requiere autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente.

Considerando que una vez que el interesado cuenta con autorización del órgano competente en materia de conservación y se encuentra inscrito en el Registro correspondiente, no procede exigirle otro requisito para el ejercicio de la caza en esta modalidad, siempre y cuando cuente con la documentación preceptiva según dispone el artículo 49 de la Ley de Caza.

Por todo ello, en virtud de la competencia exclusiva reconocida en el artículo 9.1.14 del Estatuto de Autonomía de Extremadura así como de las atribuciones conferidas por el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, esta Dirección General vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE :

Primero. Autorizar la caza con aves de cetrería a todos aquellos cetreros que cuenten con autorización del órgano competente en materia de conservación, se encuentren inscritos en el correspondiente registro y cuenten con la documentación preceptiva para la práctica de la caza.

Segundo. La presente autorización se encuentra sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

I. Adiestramiento.

El adiestramiento podrá realizarse todos los días de la semana dentro de la temporada cinegética y necesitará contar con permiso del titular del terreno cinegético en el que se deberá hacer constar los polígonos y parcelas afectados, salvo en terrenos de aprovechamiento cinegético común, donde no será necesario dicho permiso.

Las zonas dedicadas a adiestramiento deberán ser de escaso valor cinegético y estar separadas de los linderos de los cotos de caza por una distancia mínima de 100 metros.

II. Caza, periodo hábil y cupo.

En toda clase de terrenos cinegéticos podrá practicarse esta modalidad todos los días de la semana dentro del periodo hábil establecido en la Orden General de Vedas para la



misma, debiendo portar el permiso del titular del terreno cinegético, salvo en terrenos de aprovechamiento cinegético común, donde no será necesario dicho permiso.

En los cotos de caza las jornadas y el cupo de capturas serán los establecidos por el titular del coto en el correspondiente permiso.

En los restantes terrenos cinegéticos el cupo será de una pieza por ave y día. Estas condiciones no son aplicables en el caso de terrenos cinegéticos gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en los que se determinarán para cada caso.

Tercero. Esta autorización tendrá validez únicamente para la temporada 2011-2012.

Cuarto. El incumplimiento de lo establecido en la presente conllevará las sanciones a que hubiera lugar.

Mérida, a 11 de noviembre de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para la realización del itinerario formativo relativo al Programa de Apoyo a la Enseñanza y el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE). (2011062129)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 2011, por la que se convocan plazas para la realización del itinerario formativo relativo al Programa de Apoyo a la Enseñanza y el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE) (DOE núm. 99, de 25 de mayo de 2011), en el marco de la colaboración y cofinanciación del Ministerio de Educación, a tenor de lo que se establece en su artículo 10, y a propuesta de la Secretaría General de Educación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por el concepto y el importe que se especifica, sumando un total de 440.000 euros, que será hecho efectivo con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011.13.02.221B.481.00, Superproyecto 2008.13.02.9002, Proyecto 2008.13.02.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

Segundo. Denegar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 11 de noviembre de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I**

SOLICITUDES CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS (PALE)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	CPR	Idioma	Cuantía €
Abelaira	Adámez	M ^a . del Rosario	Mérida	Francés	1.997,60
Acedo	Simón	Vanesa	Coria	Inglés	1.989,61
Acosta	Guerrero	Victor Manuel	Zafra	Inglés	1.992,01
Acosta	Paino	Yolanda	Mérida	Portugués	1.997,60
Acosta	Pizarro	Rosa María	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.997,60
Aguilar	De La Torre	Esther	Zafra	Inglés	1.997,60
Álvarez	Manuel	Vicente	Coria	Inglés	1.997,60
Amaya	Chávez	Victoriano	Cáceres	Inglés	1.997,60
Amor	Rodríguez	Ana María	Plasencia	Inglés	1.997,60
Aparicio	Enríquez	Irma	Mérida	Portugués	1.997,60
Arbizu	Mula	Daniel Antonio	Badajoz	Inglés	1.594,08
Arias	Aparicio	Iván	Mérida	Portugués	1.997,60
Arias	Arias	María Rocío	Castuera	Inglés	1.997,60
Arjona	Pérez	Elena	Cáceres	Inglés	1.993,60
Arribas	Sánchez	Carlos	Badajoz	Inglés	1.997,60
Báez	Rebollo	Juan	Zafra	Inglés	1.997,60
Baile	Lorenzo	Lourdes	Coria	Inglés	1.833,70
Baquero	Maestre	Guadalupe	Plasencia	Inglés	1.997,60
Barroso	Carbajo	M ^a . Belén	Badajoz	Inglés	1.997,60
Bazán	Lopo	Fco. Javier	Badajoz	Inglés	1.997,60
Béjar	López	Luis Jesús	Badajoz	Inglés	1.997,60
Bernabé	Dominguez	M ^a . Isabel	Cáceres	Inglés	1.937,67
Blázquez	Calvarro	Juan Miguel	Plasencia	Inglés	1.964,04
Bravo	Bravo	Gemma	Cáceres	Inglés	1.997,60
Bravo	López	Anabel	Badajoz	Inglés	1.997,60
Bravo	Ramírez	M ^a . Belén	Zafra	Inglés	1.997,60
Briongos	De la Fuente	Francisco	Plasencia	Inglés	1.997,60
Cáceres	Sánchez	Baldomero	Castuera	Inglés	1.997,60
Cachadiña	Gutiérrez	Leonor	Mérida	Portugués	1.997,60
Calero	Vivas	M ^a Victoria	Cáceres	Inglés	1.997,60
Calvo	Macías	Margarita	Cáceres	Inglés	1.980,82
Calzado	Costumero	Florencia	Plasencia	Inglés	1.965,64
Cano	Arroyo	Manuel Francisco	Castuera	Inglés	1.819,01
Cansinos	Canabal	Leticia	Badajoz	Inglés	1.997,60
Capapey	Madera	Idoya	Badajoz	Inglés	1.997,60
Carqués	Martín	Juan José	Castuera	Inglés	1.997,60
Carrasco	Hernández	M ^a . Dolores	Mérida	Francés	1.997,60
Carrasco	Ruiz	Eva M ^a .	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.997,60
Casado	Velarde	Purificación	Castuera	Inglés	1.997,60
Casero	Cantos	Francisco	Castuera	Inglés	1.997,60
Casillas	Dávila	M ^a . Luisa	Badajoz	Inglés	1.997,60



Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	CPR	Idioma	Cuantía €
Ceballos	Silva	M ^a . del Rosario	Cáceres	Inglés	1.997,60
Coello	Vázquez	Olga	Cáceres	Inglés	1.997,60
Coloma	Peral	M ^a . Belén	Plasencia	Inglés	1.997,60
Corchero	Pacheco	Ramón	Cáceres	Inglés	1.997,60
Correas	Martín	M ^a . Soledad	Plasencia	Inglés	1.997,60
Crespo	Hurtado	Ana Belén	Mérida	Francés	1.997,60
Cubiles	Becerra	José Carlos	Mérida	Francés	1.997,60
Curto	Martín	María Jesús	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.997,60
Del Prado	Jurado	M ^a . Dolores	Plasencia	Inglés	1.997,60
Delgado	Pérez	Belén	Cáceres	Inglés	1.997,60
Díaz	Covarsí	Ana	Badajoz	Inglés	1.997,60
Díaz	Díaz	Juana	Mérida	Francés	1.997,60
Díaz	Donaire	Carlos	Badajoz	Inglés	1.997,60
Díaz	González	Beatriz	Plasencia	Inglés	1.997,60
Díaz	Pino	Fernando	Plasencia	Inglés	1.988,81
Díez	Lupeña	M ^a . Luisa	Plasencia	Inglés	1.997,60
Duque	Rodríguez	M ^a . Sacramento	Plasencia	Inglés	1.997,60
Escobero	Ferreira	Francisca	Castuera	Inglés	1.997,60
Espinosa	García	Pedro	Mérida	Francés	1.997,60
Esteban	Escobar	Aurora	Badajoz	Inglés	1.997,60
Esteban	Santana	María	Badajoz	Inglés	1.458,25
Fermoselle	Velasco	Paula	Badajoz	Inglés	1.997,60
Fernández	Sáez	Ignacia-Isabel	Badajoz	Inglés	1.997,60
Gallardo	Llanos	Virtudes	Zafra	Inglés	1.997,60
Gallardo	Macías	Antonia	Zafra	Inglés	1.997,60
García	Bermejo	Hipatia	Cáceres	Inglés	1.997,60
García	Galván	Eva M ^a .	Cáceres	Inglés	1.928,88
García	Jiménez	Angélica	Coria	Inglés	1.997,60
García	Medina	Romano Antonio	Cáceres	Inglés	1.997,60
García	Pérez	M ^a . Josefa	Cáceres	Inglés	1.997,60
García	Sánchez	Judith	Cáceres	Inglés	1.997,60
García	Vázquez	José Felipe	Zafra	Inglés	1.997,60
Garrido	Cenamor	M ^a . de las Mercedes	Plasencia	Inglés	1.997,60
Garrido	Hurtado	Javier	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.866,07
Gemio	Samino	Juana	Mérida	Portugués	1.997,60
Gil	Iglesias	Carmen	Zafra	Inglés	1.997,60
Gil	Iglesias	M ^a . Teresa	Plasencia	Inglés	1.997,60
Gil	Melcón	Laura	Coria	Inglés	1.997,60
Giménez	De Ory	Concepción	Castuera	Inglés	1.997,60
Giraldo	Pérez	Manuel	Zafra	Inglés	1.997,60
Godoy	García	María Jesús	Cáceres	Inglés	1.543,51
Gómez	Barbado	Ángel	Zafra	Inglés	1.997,60
González	Cortés	M ^a . Esther	Badajoz	Inglés	1.993,60
González	Del Álamo	Fco. Javier	Badajoz	Inglés	1.997,60
González	Duarte	Carolina	Castuera	Inglés	1.997,60
González	García	M ^a . del Carmen	Badajoz	Inglés	1.867,43



Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	CPR	Idioma	Cuantía €
González	García	María Isabel	Badajoz	Inglés	1.997,60
González	Gutiérrez	M ^a . Luisa	Castuera	Inglés	1.997,60
González	Royano	Yolanda	Badajoz	Inglés	1.997,60
Gragera	Vara	Eva M ^a .	Badajoz	Inglés	1.997,60
Granados	Trenado	M ^a José	Mérida	Portugués	1.997,60
Gregorio	Hurtado	Beatriz	Plasencia	Inglés	1.997,60
Guerra	Nuñez	Carmen	Castuera	Inglés	1.997,60
Guerrero	Churro	Laura	Coria	Inglés	1.980,18
Guerrero	Muñoz	Alejandra	Zafra	Inglés	1.997,60
Gutiérrez	Solana	M ^a . José	Coria	Inglés	1.997,60
Hermosell	Barneto	Adrián	Cáceres	Inglés	1.997,60
Hernández	Caballo	M ^a . Isabel	Plasencia	Inglés	1.997,60
Hernández	Calvo	Teresita del Niño Jesús	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.997,60
Hernández	Caraballo	Jesús	Badajoz	Inglés	1.988,97
Hernández	Jiménez	Alfonso	Mérida	Portugués	1.997,60
Herrero	López	Clara Isabel	Cáceres	Inglés	1.997,60
Herruzo	Díaz	Valentín	Badajoz	Inglés	1.997,60
Holguín	Pavón	M ^a . Josefa	Coria	Inglés	1.989,61
Ibáñez	Montero	Concepción Antonia	Cáceres	Inglés	1.997,60
Izquierdo	Torrón	Ibana María	Plasencia	Inglés	1.997,60
Jaraíz	Vaquero	Gloria	Cáceres	Inglés	1.997,60
Jiménez	García	Alicia	Badajoz	Inglés	1.997,60
Jiménez	Ortiz	M ^a . Silvia	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.849,78
Jiménez	Vilaret	Ana	Castuera	Inglés	1.997,60
Lavado	Ramal	M ^a . Inmaculada	Zafra	Inglés	1.997,60
Leo	Martín	Juana	Zafra	Inglés	1.997,60
León	Nicolás	M ^a . Luz	Cáceres	Inglés	1.997,60
López	Garfia	María Zeneida	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.997,60
López	Iglesias	Angélica	Cáceres	Inglés	1.997,60
López	Iglesias	Purificación	Cáceres	Inglés	1.997,60
López	Valle	M ^a . Isabel	Castuera	Inglés	1.997,60
Luengo	Rodríguez	Juan José	Cáceres	Inglés	1.997,60
Luis	Pérez	Esther	Cáceres	Inglés	1.925,17
Mancebo	Corral	Alfonso	Mérida	Portugués	1.997,60
Mancha	Parras	Juan Pedro	Badajoz	Inglés	1.997,60
Marín	Díaz	M ^a . del Carmen	Badajoz	Inglés	1.997,60
Marín	Torres	M ^a . Inmaculada	Coria	Inglés	1.997,60
Mariscal	Bertol	Joana	Coria	Inglés	1.997,60
Márquez	Barragán	José Joaquín	Mérida	Francés	1.997,60
Martín	Matías	Sonia	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.849,78
Martín	Ojeda	M ^a . Isabel	Badajoz	Inglés	1.773,87
Martín	Opazo	José Antonio	Coria	Inglés	1.997,60
Martín	Sánchez	M ^a . Ángeles	Plasencia	Inglés	1.997,60
Martín	Valencia	Josefa	Badajoz	Inglés	1.997,60
Martínez	Barrantes	M ^a . Pilar	Cáceres	Inglés	1.669,19
Martínez	Brígido	Juan Manuel	Badajoz	Inglés	1.997,60



Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	CPR	Idioma	Cuantía €
Martínez	Morcillo	Trinidad	Castuera	Inglés	1.973,63
Martínez	Pulgarín	Ana Adelina	Badajoz	Inglés	1.997,60
Masero	Suárez	Fco. Javier	Zafra	Inglés	1.822,67
Mena	Bonilla	M ^a . Begoña	Mérida	Portugués	1.997,60
Méndez	Pavón	Isabel	Mérida	Francés	1.892,93
Merino	Carretero	Juan Jesús	Badajoz	Inglés	1.997,60
Miguel	Merchán	Beatriz	Plasencia	Inglés	1.997,60
Miró	Arias	Trinidad	Badajoz	Inglés	1.997,60
Molero	Bote	Juan Emilio	Castuera	Inglés	1.997,60
Monge	Ventura	Manuel Jesús	Zafra	Inglés	1.997,60
Monjo	Calderón	Antonia	Mérida	Portugués	1.997,60
Montaño	Ortiz	M ^a Isabel	Zafra	Inglés	1.997,60
Montero	González	Ángel	Badajoz	Inglés	1.910,50
Montesinos	Peña	Isabel	Badajoz	Inglés	1.997,60
Morales	Martín	Teresa	Plasencia	Inglés	1.997,60
Moreno	Amado	José	Cáceres	Inglés	1.997,60
Moreno	Jiménez	Juan	Castuera	Inglés	1.770,67
Moriche	Boza	M ^a . Angeles	Zafra	Inglés	1.953,65
Muñecas	Marín	Rosa María	Cáceres	Inglés	1.997,60
Muñoz	Dillana	Noemí	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.997,60
Muñoz	Muriel	Sergio	Cáceres	Inglés	1.997,60
Nevado	Blanco	Agustín	Badajoz	Inglés	1.988,97
Nevado	Pavón	Fidel	Cáceres	Inglés	1.997,60
Núñez	Ávila	Catalina Isabel	Badajoz	Inglés	1.997,60
Núñez	Felipe	M ^a . Virtudes	Zafra	Inglés	1.997,60
Núñez	Salas	Alfredo	Coria	Inglés	1.997,60
Núñez	Trejo	Luis	Badajoz	Inglés	1.997,60
Núñez	Vázquez	Fernando	Zafra	Inglés	1.997,60
Ortiz	Montoya	Raúl	Plasencia	Inglés	1.997,60
Padilla	García	Carlos	Cáceres	Inglés	1.997,60
Paredes	Maña	Rocío	Badajoz	Inglés	1.997,60
Paz	González	Francisco	Mérida	Portugués	1.997,60
Peña	Gómez	M ^a . Ángeles	Zafra	Inglés	1.997,60
Pereira	Navarro	María Gema	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.955,25
Pérez	Delgado	M ^a . Dolores	Mérida	Portugués	1.997,60
Pérez	Rodríguez	María Teresa	Mérida	Francés	1.997,60
Pérez	Silva	M ^a . Dolores	Cáceres	Inglés	1.997,60
Pérez de las Vacas	Galán	Emilio José	Mérida	Francés	1.997,60
Perianes	Cárdenas	M ^a . del Castillo	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.813,82
Peromingo	Fernández	Ana María	Cáceres	Inglés	1.925,17
Pineda	Tejeda	Inés	Mérida	Portugués	1.757,89
Portugal	Iglesias	Raquel	Mérida	Francés	1.997,36
Pulido	Duque	María Luz	Cáceres	Inglés	1.997,60
Pulido	Polo	Inés M ^a .	Mérida	Portugués	1.946,61
Quintas	Monroy	José Antonio	Cáceres	Inglés	1.997,60
Quirós	Galán	María	Zafra	Inglés	1.997,60



Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	CPR	Idioma	Cuantía €
Rey	Guerrero	Estrella	Mérida	Francés	1.892,93
Reyes	Arias	Cristina	Mérida	Portugués	1.749,90
Robustillo	Núñez	Milagros	Mérida	Francés	1.997,60
Rodríguez	Gil	Isidra	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.997,60
Rodríguez	Gil	María Isabel	Coria	Inglés	1.997,60
Rodríguez	Moriano	José Carlos	Coria	Inglés	1.997,60
Rodríguez	Oliva	Bienvenida	Coria	Inglés	1.997,60
Rodríguez	Saavedra	Concepción	Cáceres	Inglés	1.997,60
Rodríguez	Saavedra	Mercedes	Cáceres	Inglés	1.997,60
Rodríguez	Sierra	M ^a . Olalla	Castuera	Inglés	1.997,60
Romero	Gallardo	Cristóbal Alejandro	Castuera	Inglés	1.997,60
Romero	Rodríguez	Noelia	Mérida	Portugués	1.997,60
Rosa	Zapatero	Olivia	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.403,91
Rubio	González	M ^a . de los Ángeles	Cáceres	Inglés	1.997,60
Rubio	Palomino	M ^a . Dolores	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.997,60
Rubio	Rubio	María	Plasencia	Inglés	1.997,60
Ruiz-Ortega	Manzano	M ^a . Ángeles	Zafra	Inglés	1.997,60
Salamanca	Tomé	Alfredo Jesús	Badajoz	Inglés	1.997,60
Salgado	Cepeda	Óscar	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.997,60
San Miguel	Martos	Miguel	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.997,60
Sanabria	Lagar	Nadia	Badajoz	Inglés	1.997,60
Sánchez	Aparicio	Susana	Cáceres	Inglés	1.997,60
Sánchez	Barriga	Manuel Damián	Plasencia	Inglés	1.997,60
Sánchez	Carrero	Ramón Diego	Mérida	Francés	1.997,60
Sánchez	López	Raquel	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.997,60
Sánchez	Morcillo	Isabel	Cáceres	Inglés	1.997,60
Santos	Cáceres	Carmen	Badajoz	Inglés	1.997,60
Sanz	Berzosa	M ^a . Pilar	Badajoz	Inglés	1.997,60
Segador	Solomando	Josefa	Castuera	Inglés	1.993,60
Serrano	Trenado	Sofía	Mérida	Portugués	1.997,60
Sevilla	Gómez	Reyes	Plasencia	Inglés	1.985,60
Sierra	Manzano	Sergio	Navalmoral de la Mata	Inglés	1.997,60
Simón	Gómez	Antonia	Castuera	Inglés	1.997,60
Solís	Quijada	Pilar	Cáceres	Inglés	1.997,60
Suárez	González	Ana María	Cáceres	Inglés	1.997,60
Suero	Romero	M ^a . Ángeles	Zafra	Inglés	1.997,60
Talavera	Pérez	Antonia	Coria	Inglés	1.989,61
Tejeda	Sánchez	Nieves	Zafra	Inglés	1.997,60
Tejeda	Tena	María	Castuera	Inglés	1.997,60
Torrado	Cano	Francisco	Castuera	Inglés	1.997,60
Trujillo	Sández	M ^a . Inmaculada	Badajoz	Inglés	1.997,60
Valderrama	Andrés	Ana María	Badajoz	Inglés	1.997,60
Vargas	Calderón	M ^a . José	Mérida	Francés	1.959,25
Villalba	Guillén	M ^a . Fernanda	Coria	Inglés	1.997,60

**ANEXO II**

SOLICITUDES DENEGADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS (PALE)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	C.P.R.	Idioma	Motivos
Abascal	Peña	Laura M ^a .	Zafra	Inglés	Art.3.4
Agudo	Caballero	Verónica	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Aguilera	Collado	Carmen	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Agustín	Gallego	Israel	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Aguzá	Méndez	Inés M ^a .	Zafra	Inglés	Art. 7.5
Alcalá	Suárez	Fernando	Cáceres	Inglés	Art.4.1
Alfageme	Ramos	Daniel	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Álvarez	Bastidón	Beatriz	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Álvarez	López	M ^a . Luisa	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Amador	Castro	Eva	Zafra	Inglés	Art.3.4
Amor	Rodríguez	M ^a . Carmen	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Apolo	Leco	M ^a . del Pilar	Castuera	Inglés	Art.3.4
Aranda	Rodríguez	Ismael	Zafra	Inglés	Art.3.4
Argüello	Gordo	M ^a Inmaculada	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Arias	Bernáldez	Rocío	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Barbado	Moncada	M ^a del Carmen	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Barrena	Caraballo	Eva María	Zafra	Inglés	Art.3.4
Barrera	Fuertes	Emilia	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Barrera	Higuero	Julia	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Barrero	Murillo	Diego	Castuera	Inglés	Art.4.2b)
Bartolomé	Protasio	Enriqueta	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Bautista	Martínez	M ^a . Susana	Zafra	Inglés	Art.3.4
Baz	Recio	Ricardo	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Bermejo	Minuesa	Vanesa	Castuera	Inglés	Art.3.4
Berrocoso	Domínguez	Encarnación	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Bonilla	Reyes	Alicia	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Boza de	Amaya	Pablo Juan	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Bravo	Bravo	Mónica	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Cachadiña	Gutiérrez	Esther	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Cacho	García-Gil	Sonia	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Calatayud	Rodríguez	M ^a . Del Carmen	Badajoz	Inglés	Art.4.1
Calero	De Celis	Ana	Plasencia	Inglés	Art. 7.5
Calvo	Romero	Yolanda	Coria	Inglés	Art. 7.5
Camacho	Bravo	Rosa María	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Campos	Javier	Laurentino	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Campos	Mariano	Marta	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Cano	López	M ^a . del Pilar	Castuera	Inglés	Art.3.4
Carrasco	Cuadrado	Elisa	Castuera	Inglés	Art. 7.5
Carrasco	Morato	Ricardo	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Carrillo	Muriel	Sara	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Casado	Silvano	César María	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Casillas	Merchán	M ^a . del Carmen	Zafra	Inglés	Art.3.4



Castelló	Miranda	M ^a . Dolores	Cáceres	Inglés	Art. 7.5
Cayero	Gañán	Carmen	Zafra	Inglés	Art.3.4
Cayero	Lebrijo	María del Pilar	Zafra	Inglés	Art.3.4
Cerro	Ledo	Francisca	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Chávez	Moreno	Juan Manuel	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Chaviano	Maestre	Andrés	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Chinchurreta	Capote	Milagros	Zafra	Inglés	Art.3.4
Cordero	Fabián	María José	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Cortés	Baquero	Ana Isabel	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Cortés	Nisa	Regino	Zafra	Inglés	Art. 7.5
Cruces	Fraile	Fernando	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Cruz	Hierro	Araceli	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Cubiles	Becerra	José Carlos	Mérida	Portugués	Art.4.3
Dávila	Dávila	Inés María	Zafra	Inglés	Art.3.4
Dávila	Hidalgo	Guadalupe	Zafra	Inglés	Art.3.4
Del Sol	Mesa	Ana María	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Del Solo	Alburquerque	Marta	Plasencia	Inglés	Art. 7.5
Delgado	Escolar	Juan	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Díaz	Diestro	Ana Isabel	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Díaz	Jiménez	Juan Antonio	Plasencia	Inglés	Art. 7.5
Díaz	Villanueva	Eva Angelines	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Dillana	Muñoz	Nélida	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Dominguez	Arias	Eloísa	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Dominguez	González	Rocío	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Dominguez	Larios	Nieves	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Dominguez	León	Gloria M ^a .	Zafra	Inglés	Art. 7.5
Donoso	Martín	M ^a . Ángeles	Castuera	Inglés	Art.3.4
Donoso	Morcillo	María Guaddalupe	Castuera	Inglés	Art.3.4
Durán	González	M ^a . Ángeles	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Durán	Muñoz	Guadalupe	Zafra	Inglés	Art.3.4
Durán	Valencia	Manuel Jesús	Zafra	Inglés	Art. 7.5
Duro	Barrera	Juan	Zafra	Inglés	Art.3.4
Egido	Novas	Ángela	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Elvas	Fortier	Flora	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Escobar	Jiménez	Alicia	Castuera	Inglés	Art.3.4
Estévez	Núñez	M ^a . Del Pilar	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Faba	Vizuite	M ^a . del Carmen	Zafra	Inglés	Art.3.4
Fernández	Viera	M ^a . Antonia	Castuera	Inglés	Art.3.4
Fernández-Salguero	Sánchez-Toril	Rosa M ^a .	Zafra	Inglés	Art.3.4
Ferrer	Verdasco	Olivia	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Ferrera	Picado	Jesús Antonio	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Flores	Romero	Concepción	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Flores	Romero	Juan Carlos	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Fontánez	García	M ^a . Inmaculada	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Franco	Rodríguez	Fco. Javier	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Fuentes	Cúbero	M ^a . Teresa	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Gaiteiro	Pérez	Pablo Daniel	Zafra	Inglés	Art.7.6
Galeano	Rodríguez	M ^a . Ángeles	Badajoz	Inglés	Art. 7.5



Gallardo	Carmona	Antonio Jesús	Zafra	Inglés	Art.3.4
Gallardo	González	M ^a . del Valle	Zafra	Inglés	Art.3.4
Gama	Núñez	Marta	Castuera	Inglés	Art.3.4
Ganivet	Vara	M ^a . Magdalena	Badajoz	Inglés	Art. 7.5
Garay	Nafarrate	Joseba F.	Badajoz	Inglés	Art.3.4
García	Barrantes	María Antonia	Cáceres	Inglés	Art. 7.5
García	Delgado	M ^a . del Carmen	Cáceres	Inglés	Art. 7.5
García	Gutiérrez	M ^a . Natalia	Badajoz	Inglés	Art.4.2b)
García	López	María Isabel	Badajoz	Inglés	Art.3.4
García	Moreno	Helena	Zafra	Inglés	Art.3.4
García	Paredes	Rosa	Cáceres	Inglés	Art.3.4
García	Romero	Pedro	Castuera	Inglés	Art.3.4
García	Toro	M ^a . Pilar	Zafra	Inglés	Art.4.2b)
García	Velasco	Antonio	Plasencia	Inglés	Art.3.4
García	Velasco	Juan Fernando	Plasencia	Inglés	Art. 7.5
Garmendia	Rodríguez	María José	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Gata	Mena	Emilia	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Germán	Sánchez	Gema María	Mérida	Portugués	Art.4.2b)
Godoy	Acedo	Luis	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Godoy	Prada	Juan José	Castuera	Inglés	Art. 7.5
Gómez	Labrador	Carmen M ^a .	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Gómez	Montes	M ^a . Jesús	Castuera	Inglés	Art.3.4
González	Álvarez	M ^a . Ángeles	Castuera	Inglés	Art.3.4
González	Benito	Marta Estefanía	Badajoz	Inglés	Art.3.4
González	García	María Fátima	Badajoz	Inglés	Art.3.4
González	Gómez	Raquel	Badajoz	Inglés	Art.3.4
González	Gómez	Rocío	Mérida	Portugués	Art.4.2b)
González	Moreno	M ^a . Ángeles	Zafra	Inglés	Art.3.4
González	Rodríguez	M ^a . Inmaculada	Badajoz	Inglés	Art.3.4
González	Rueda	M ^a . Guadalupe	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Gordillo	Murga	Carmen	Zafra	Inglés	Art. 7.5
Granado	Macías	Inmaculada	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Grueso	Dávila	M ^a . Fernanda	Castuera	Inglés	Art.3.4
Guerra	Jiménez	Javier	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Gutiérrez	Tejeiro	Daniel Elías	Cáceres	Inglés	Art. 7.5
Guzmán	González	Juan	Zafra	Inglés	Art.3.4
Hernández	Carretero	Justino	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Hernández	Tostado	M ^a . Asunción	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Hidalgo	Maestre	Miguel Ángel	Zafra	Inglés	Art.3.4
Hipólito	Corbacho	Juan Manuel	Badajoz	Inglés	Art. 7.5
Hortigón	Guillén	Cristina	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Izaola	Ibáñez	Eunate	Badajoz	Inglés	Art. 7.5
Jiménez	Llanos	Rosa María	Zafra	Inglés	Art.3.4
Julio	García	Roberto	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Lavado	Ramal	M ^a . del Rosario	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Ledo	Calvo	M ^a . del Pilar	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Leo	Martín	Andrés	Cáceres	Inglés	Art.4.2b)
Llamas	Mariñas	Esperanza	Badajoz	Inglés	Art.3.4



Lobato	Rodríguez	M ^a . Teresa	Cáceres	Inglés	Art.3.4
López	Amado	Justa	Plasencia	Inglés	Art.3.4
López	Amado	M ^a . José	Badajoz	Inglés	Art. 7.5
López	Latorre	Gregorio	Badajoz	Inglés	Art.3.4
López de Ayala	Sánchez	Ana María	Zafra	Inglés	Art.3.4
López de Lerma	Mangas	Julián Francisco	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Lorenzo	Pozo	Inmaculada	Zafra	Inglés	Art.3.4
Lortau	López	Gloria M ^a .	Cáceres	Inglés	Art. 7.5
Lozano	González	Candelaria	Badajoz	Inglés	Art.4.2b)
Marchirant	Montanero	Antonio Manuel	Zafra	Inglés	Art.4.2b)
Marcos	Hernández	M ^a . Rosario	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Marín	González	M ^a . Isabel	Castuera	Inglés	Art. 7.5
Marín	Martínez	Juan Pablo	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Marín	Navarro	M ^a . Guadalupe	Castuera	Inglés	Art.3.4
Márquez	Barragán	José Joaquín	Badajoz	Inglés	Art.4.3
Martín	García	M ^a . Ángeles	Zafra	Inglés	Art.3.4
Martín	Gil	Manuel Damián	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Martín	Martín	M ^a . José	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Martín	Vaquero	Olalla	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Martínez	Campos	Juan Carlos	Zafra	Inglés	Art.3.4
Masa	Cintero	Ana	Castuera	Inglés	Art. 7.5
Mateos	García	José	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Mateos	González	Oscar Luis	Navalmoral de la Mata	Inglés	Art.4.2b)
Maya	Jaramillo	Luis	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Mayordomo	Martínez	Arturo	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Méndez	Rodríguez	Leticia	Mérida	Portugués	Art.4.1
Méndez	Venegas	M ^a . Dolores	Zafra	Inglés	Art.3.4
Mendoza	Gordillo	M ^a . Luisa	Zafra	Inglés	Art.3.4
Merino	Hernández	Miriam	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Miguel	Vélez	M ^a . Dolores de	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Monserrat	Sierra	Fco. Javier	Badajoz	Inglés	Art. 7.5
Montes	Fernández	Mercedes	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Mora	Babiano	Nuria	Cáceres	Inglés	Art. 7.5
Morales	Sánchez	M ^a . del Carmen	Zafra	Inglés	Art.3.4
Moreno	Bayort	M ^a . José	Badajoz	Inglés	Art. 7.5
Moreno	Borrego	M ^a . Mercedes	Castuera	Inglés	Art. 7.5
Moreno	Nisa	Guadalupe	Mérida	Francés	Art. 7.5
Moreno	Pavón	Emérta	Zafra	Inglés	Art.3.4
Moreno	Romero	Ana Belén	Cáceres	Inglés	Art. 7.5
Moreno	Soldevilla	Lidia	Mérida	Portugués	Art.4.2b)
Morillo	Nieto	Antonio	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Muñoz	Calderón	Blanca M ^a .	Zafra	Inglés	Art.3.4
Muñoz	Del Rey	Manuel	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Muñoz	González	María Teresa	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Muñoz	Pozuelo	José	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Murillo	Quintana	M ^a . Mercedes	Castuera	Inglés	Art. 7.5
Navarro	Moreno	Lilían	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Navado	Vicente	María	Cáceres	Inglés	Art.3.4



Nevado	Vicente	Marta Margarita	Cáceres	Inglés	Art.4.2b)
Nieto	Masot	Miguel Manuel	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Núñez	Contador	María Isabel	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Obregón	Nevado	Inmaculada	Cáceres	Inglés	Art.4.2b)
Paniagua	Navarro	Antonio	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Paredes	Gómez	Vicente	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Pastrana	Franco	Noelia	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Pedraera	Gómez	Diego Jesús	Coria	Inglés	Art.4.2b)
Pena	Sánchez	Margarita	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Peña	Ledesma	María Isabel	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Pérez	Cruz	M ^a . del Pilar	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Pérez	Fernández	M ^a . Elena	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Pérez	López	Javier	Zafra	Inglés	Art.3.4
Pérez	Méndez	Rita M ^a .	Zafra	Inglés	Art. 7.5
Pérez	Nevado	Jesús	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Pérez de	Cáceres	Afra-Jovita	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Piñana	Perera	Ana M ^a .	Castuera	Inglés	Art.3.4
Piñero	Del Viejo	Sergio	Badajoz	Inglés	Art. 7.5
Porras	Barrios	José Luis	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Portalo	Calero	Juan de Dios	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Portillo	Campini	Marta	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Prieto	Rama	M ^a . José	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Pulgarín	Hernández	Ricardo	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Pulido	Bermejo	Juan Pablo	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Ramírez	González	M ^a . Vanessa	Zafra	Inglés	Art.3.4
Ramiro	Cortijo	Antonio	Castuera	Inglés	Art.3.4
Ramos	Calle	M ^a Teresa	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Ramos	Duro	Pablo	Zafra	Inglés	Art.3.4
Ramos	Muñana	M ^a . Del Carmen	Badajoz	Inglés	Art. 7.5
Reboloso	García	M ^a . Carmen	Zafra	Inglés	Art.3.4
Redondo	Cabrera	Rosa M ^a .	Cáceres	Inglés	Art. 7.5
Reveriego	Pedraera	Juana	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Reynolds	Martínez	María Rita	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Rico	García	Manuel	Badajoz	Inglés	Art.7.6
Ríos	Manzanares	M ^a . del Carmen	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Rodríguez	Muñoz	M ^a . Vanesa	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Rodríguez	Campón	Pablo	Zafra	Inglés	Art.3.4
Rodríguez	Gallego	Francisca Isabel	Castuera	Inglés	Art. 7.5
Rodríguez	Gil	Miguel Antonio	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Rodríguez	Mateo	Moisés	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Rodríguez	Sánchez	M ^a . Carmen	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Román	Merideño	María Soledad	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Román	Rodríguez	Antonio María	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Romero	Arauz	Ana María	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Rosa	Román	Epifanio	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Rosa	Zapatero	Guadalupe Celia	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Rubio	García	Víctor Jesús	Zafra	Inglés	Art.3.4
Rubio	Palomino	M ^a . Francisca	Cáceres	Inglés	Art.3.4



Ruiz	Ayuso	Antonio	Zafra	Inglés	Art.3.4
Salguero	Barrera	Eloísa	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Salguero	Díaz	Víctor Manuel	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Salguero	Rojas	Beatriz	Zafra	Inglés	Art. 7.5
Sánchez	Cabezas	Juan Manuel	Zafra	Inglés	Art. 7.5
Sánchez	Cantero	Ángel	Zafra	Inglés	Art.3.4
Sánchez	García	José María	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Sánchez	González	Juan	Zafra	Inglés	Art.3.4
Sánchez	Maqueda	Rafael	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Sánchez	María	M ^a . Pilar	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Sánchez	Martín	M ^a . Consuelo	Cáceres	Inglés	Art. 7.5
Sánchez	Morillo	Carmen	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Sánchez	Ramírez	Esteban	Castuera	Inglés	Art.3.4
Sánchez	Rodríguez	David	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Sánchez	Sánchez	María	Navalmoral de la Mata	Inglés	Art.4.2b)
Sánchez	Santiago	Enrique	Cáceres	Inglés	Art. 7.5
Sandía	Pajuelo	Francisca	Castuera	Inglés	Art. 7.5
Santos	Díaz	Amparo	Zafra	Inglés	Art.3.4
Santos	Manzano	Juan	Castuera	Inglés	Art.3.4
Serradilla	Castañares	María Teresa	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Sierra	Martínez	Concepción Teresa	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Sierra	Prior	José	Zafra	Inglés	Art.3.4
Sierra	Solís	Ana Patricia	Cáceres	Inglés	Art.3.4
Silgado	Jorge	Natalia	Mérida	Francés	Art.4.1
Silos	Calderón	Olmo	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Solís	Fernández	Ana Isabel	Mérida	Francés	Art. 7.5
Tejado	Caballero	Trinidad Encarnación	Mérida	Portugués	Art. 7.5
Tovar	Sánchez	Valentín	Coria	Inglés	Art.4.2b)
Trejo	Casero	Víctor Manuel	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Uría	Blázquez	Victoria	Badajoz	Inglés	Art. 7.5
Vaz	Romero	Sofía	Zafra	Inglés	Art.4.2b)
Vázquez	Atochero	Alfonso	Mérida	Francés	Art.4.1
Vellarino	Méndez	M ^a . Magdalena	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Venegas	Corbacho	Hipólita	Zafra	Inglés	Art.3.4
Verastegui	Mansilla	M ^a . Milagros	Castuera	Inglés	Art.3.4
Villasán	González	M ^a . Lourdes	Badajoz	Inglés	Art.3.4
Villegas	Puerto	Ana	Plasencia	Inglés	Art.3.4
Zambrano	Ramírez	Raquel	Zafra	Inglés	Art.3.4

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

EDICTO de 8 de noviembre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1947/2011. (2011ED0402)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE n.º 86, de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1947/2011.

Demandante: Vicente de la Osa Jardín.

Demandado: Lucio Merino Marceñido.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 13 de diciembre de 2011.

Hora: 09,30.

Mérida, a 8 de noviembre de 2011. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.

• • •

EDICTO de 14 de noviembre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2003/2011, 2043/2011 y 2058/2011. (2011ED0403)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE n.º 86, de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 2003/2011.

Demandante: Leticia Garrido Ramos.

Demandado: Red de Servicios Sociales de Extremadura Badajoz, SLL.

Motivo: cantidad.



Lugar: c/ Trujillo, s/n., (Casa de Cultura) de Plasencia.

Día: 16 de diciembre de 2011.

Hora: 10,00.

Expediente n.º: 2043/2001.

Demandante: Gema García Pérez.

Demandado: Desarrollo de Actividades Turísticas y de Ocio, SA.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Trujillo, s/n., (Casa de Cultura) de Plasencia.

Día: 16 de diciembre de 2011.

Hora: 10,10.

Expediente n.º: 2058/2011.

Demandante: Guadalupe Crespo Miguel.

Demandado: Red de Servicios Sociales de Extremadura Badajoz, SLL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.

Día: 16 de diciembre de 2011.

Hora: 10,20.

Mérida, a 14 de noviembre de 2011. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía y ortofotografía a escalas 1:1.000 y 1:2.000 del núcleo principal del municipio de Badajoz. Grupo CTEX11_01". Expte.: SER0311098. (2011062163)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo Secretaría General.



- 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0311098.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de la cartografía y ortofotografía a escalas 1:1.000 y 1:2.000 del núcleo principal del municipio de Badajoz. Grupo CTEX11_01.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.
- f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Oferta económica: Hasta 70 puntos.
 - Ampliación en plazo de garantía: hasta 9 puntos.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Calidad Técnica de la propuesta: hasta 21 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 216.401,02 euros.

IVA (18%): 38.952,18 euros.

Importe total: 255.353,20 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 83 LCSP.

**6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera:

Se acreditará por al menos uno de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras de vender puntualmente el pago de sus deudas.
- Mediante la presentación de una póliza de seguro de responsabilidad civil o por riesgos profesionales y tiene que cubrir como mínimo el importe del contrato (IVA excluido).
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios, debiendo ser superior dos veces al importe del contrato actual.

c) Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará por los siguientes medios:

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, de la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Personal técnico integrado o no en la empresa: Deberá contar la empresa con un Ingeniero en Geodesia y un Ingeniero Técnico en Topografía, entre el personal responsable de la ejecución del contrato, que deberá acreditarse mediante copia autenticada del título correspondiente.
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos, debiendo constar exclusivamente los que guarden relación directa con la modalidad objeto del contrato, con acreditación de su recepción conforme por el órgano contratante, excepción hecha de los realizados para esta Dirección General.

d) Solvencia Complementaria: No se exige.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 29 de diciembre de 2011.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.



- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): El resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de Internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 10 de enero de 2012.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 17 de enero de 2012.
 - e) Hora: 10,00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 7 de febrero de 2012.
 - e) Hora: 10,00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

16 de noviembre de 2011.

**11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

75% Fondos Feder, 25% Fondos Comunidad Autónoma; Área de Cooperación Centro Portugal-Extremadura-Alentejo; Eje 3: Cooperación y gestión conjunta en Ordenación del Territorio y Accesibilidad. Lema "Invertimos en su futuro"; Proyecto OTALEX C.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 21 de noviembre de 2011. El Secretario General (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio) (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Resolución de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 14/0391, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011083646)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 16 de junio de 2011, recaída en expediente número 14/0391, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Julián Alonso Mateo, con DNI n.º 076004033G, con domicilio a efecto de notificaciones en avda. de Guadalupe, 19, en el municipio de Navalvillar de Ibor, de la provincia de Cáceres, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

"Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 47 de la Orden de 29 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero), que dispone que las explotaciones agrarias para las que se solicite indemnización compensatoria deberán tener una carga ganadera por superficie forrajera mínima de 0,20 UGM/ha y siempre comprendida entre los siguientes límites:



- Zonas con pluviometría inferior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 1,50 UGM/ha.
- Zonas con pluviometría superior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 2,00 UGM/ha.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones, (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

Mérida, a 16 de junio de 2011. El Jefe de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011 sobre presentación de solicitudes al amparo del Real Decreto 1547/2011, de 31 de octubre, por el que se regula la medida de inversiones recogida en el programa de apoyo al sector vitivinícola. (2011083840)

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad al Real Decreto 1547/2011, publicado en el BOE n.º 278, de 18 de noviembre, por el que se regula la medida de inversiones recogida en el programa de apoyo al sector vitivinícola, dispuesta en el artículo 103 duodécimo del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

Podrán presentar solicitudes para acogerse a la financiación de la medida de inversiones, microempresas y pequeñas y medianas empresas, según se definen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, que produzcan y/o comercialicen los productos que se describen en el Anexo XI ter del Reglamento n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007 y que se hayan producido en territorio español. Estas empresas deberán tener actividad en el momento de presentación de la solicitud.

Asimismo, podrán beneficiarse de la medida las empresas con menos de 750 empleados o cuyo volumen de negocio sea inferior a 200 millones de euros que cumplan con los mismos requisitos de producción y comercialización mencionados en el párrafo anterior.

No obstante, cuando se trate de empresas cuya actividad sea únicamente la comercialización, al menos un 80% de su facturación deberá proceder de la comercialización de los productos del Anexo XI ter del Reglamento n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, referentes a las categorías de productos vitícolas.



Los interesados que reúnan las condiciones exigidas presentarán su solicitud acompañada de un proyecto de inversión y la documentación correspondiente ante el órgano competente de la comunidad autónoma en que se encuentre ubicado el domicilio fiscal de su empresa, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del 1 de marzo de cada año.

La disposición transitoria única del Real Decreto establece que el plazo de presentación de las solicitudes para proyectos de inversión que se financien con cargo al ejercicio FEAGA 2012, será de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del Real Decreto.

Habiéndose advertido en la publicación del Real Decreto 1547/2011, la omisión por error de los anexos correspondientes al mismo, se informa igualmente que en el BOE número 279 de 19 de noviembre de 2011 se publica, mediante una corrección de errores, los anexos a los que se hacen referencia en el Real Decreto 1547/2011.

Las solicitudes y comunicaciones a realizar con respecto a este régimen de ayudas, se dirigirán a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, siendo el órgano gestor el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.

Mérida, a 22 de noviembre de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes del Complejo Educativo de Plasencia para el año 2012". Expte.: SER1103005. (2011062165)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Cultura.
 2. Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Teléfono: 924 007500.



5. Telefax: 924 007572.
 6. Correo electrónico: contratacion@edu.juntaex.es
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- d) Número de expediente: SER1103005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes del Complejo Educativo de Plasencia para el año 2012.
- c) Fuente de Financiación: CA.
- d) Lugar de ejecución: Complejo Educativo de Plasencia.
 - 1) Domicilio: Avda. Virgen del Puerto, 2.
 - 2) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- e) Plazo de ejecución: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Admisión de prórroga: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) CPV: 55510000-8.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Oferta económica (70%).
 - Calidad técnica (30%).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 108.301,51 euros.
 - b) IVA (8%): 8.664,12 euros.
 - c) Importe total: 116.965,63 euros.
- Valor estimado del contrato: 216.603,02 euros.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 83 LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica: Según Anexo I. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuantificables que dependen de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.
 - 2. Domicilio: C/ Santa Julia, Núm. 5.
 - 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Admisión de variante: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 LCSP).

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación y Cultura, c/ Santa Julia, núm. 5.
- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", se reunirá previa publicación en el perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la c/ Santa Julia, núm. 5, de Mérida, así como en dicha página web. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 22 de noviembre de 2011. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 02/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto), AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2011, de la Gerencia Territorial de Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste del SEPAD". Expte.: SD-12/2011. (2011062112)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Salud y Política Social. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: SD-12/2011.
- d) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Oeste.
- c) División por lotes y números: 4 lotes definidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- d) CPV: 85140000-2.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15/07/2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO:

126.360 euros.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 63.180 €. Actividad exenta de IVA (según art. 20, apartado 1.3 de la Ley 37/1992).

Anualidades:

2011: 7.897,50 euros.

2012: 31.590,00 euros.

2013: 23.692,50 euros.

**6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 14/10/2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 01/11/2011.
- c) Contratista: Podointegral, SL (Lotes 1, 3 y 4) y Fabián Dios Trujillo (Lote 2).
- d) Importe de adjudicación:
 - Podointegral (Lotes 1, 3 y 4) 1,98 por servicio. Con un importe total de contrato de 39.780 €.
 - Fabián Dios Trujillo (Lote 2) 0,49 por servicio. Con un importe total de contrato de 23.400 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: No procede.

Badajoz, a 2 de noviembre de 2011. La Gerente Territorial de Badajoz (PD Resolución de 5/09/2011, DOE n.º 179, de 16/09/2011), M.ª VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2011, de la Gerencia Territorial de Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Este del SEPAD". Expte.: SD-13/2011. (2011062113)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Salud y Política Social. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: SD-13/2011.
- d) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Este.
- c) División por lotes y números: 3 lotes definidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- d) CPV: 85140000-2.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15/07/2011.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO:

118.950 euros.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 59.475,00 €. Actividad exenta de IVA (según art. 20, apartado 1.3 de la Ley 37/1992).

Anualidades:

2011: 7.434,38 euros.

2012: 29.737,50 euros.

2013: 22.303,12 euros.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 14/10/2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 01/11/2011.
- c) Contratista: Podointegral, SL (Lotes 1, 2 y 3).
- d) Importe de adjudicación: Lotes 1, 2 y 3 a 1,98 euros por servicio.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: No procede.

Badajoz, a 2 de noviembre de 2011. La Gerente Territorial de Badajoz (PD Resolución de 5/09/2011, DOE n.º 179, de 16/09/2011), M.ª VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2011, de la Gerencia Territorial de Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro del SEPAD". Expte.: SD-14/2011. (2011062114)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Salud y Política Social. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.



- c) Número de expediente: SD-14/2011.
- d) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Podología para varios Centros Residenciales y Centros de Mayores dependientes de la Gerencia Territorial Badajoz-Centro.
- c) División por lotes y números: 4 lotes definidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- d) CPV: 85140000-2.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15/07/2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO:

161.980 euros.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 80.990 €.

Actividad exenta de IVA, según el artículo 20, apartado 1.3 de la Ley 37/1992.

Anualidades:

Año 2011: 10.123,75 €.

Año 2012: 40.495,00 €.

Año 2013: 30.371,25 €.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 14/10/2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 01/11/2011.
- c) Contratista: Podointegral, SL (Lotes 1, 2 y 4) y Fabián Dios Trujillo (Lote 3).
- d) Importe de adjudicación: Podointegral (Lotes 1, 2 y 4) 1,98 por servicio. Con un importe total del contrato de 52.715 €; Fabián Dios Trujillo (Lote 3): CM Mérida I c/ Calvario, 2,95 por servicio; CM II Reyes Huertas de Mérida, 2,36 por servicio; CR El Prado de Mérida, 049 por servicio y Club Trajano de Mérida, 049 por servicio. Con un importe total del contrato de 28.275 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: No procede.

Badajoz, a 2 de noviembre de 2011. La Gerente Territorial de Badajoz (PD Resolución de 5/09/2011, DOE n.º 179, de 16/09/2011), M.ª VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza de instalaciones de los Centros de Atención Primaria y otras dependencias, dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CSE/05/1111010029/11/PA. (2011062111)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CSE/05/1111010029/11/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de instalaciones de los Centros de Atención Primaria y otras dependencias, dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Lotes: 0.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE número 2011/S 97-159304, de 20 de mayo de 2011; BOE número 129, de 31 de mayo de 2011 y Diario Oficial de Extremadura número 105, de 2 de junio de 2011.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 1.939.656,00 euros.
Importe del IVA (18%): 349.138,08 euros.
Importe total (IVA incluido): 2.288.794,08 euros.
Valor estimado del contrato: 3.879.312,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de septiembre de 2011.
- b) Adjudicatario:

Nombre o razón social	Importe total (sin IVA)	Importe total (con IVA)
ISS Facility Services, SA	1.783.172,40 €	2.104.143,43 €

**6.- FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

21 de octubre de 2011.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (PD Resolución de 16/06/10 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/10), FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

• • •

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro del Lote 3 del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y varias Comunidades Autónomas del Sistema Nacional de Salud". Expte.: CSE/99/1111047524/11/PNSP. (2011062110)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1111047524/11/PNSP.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Lote 3 del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y varias Comunidades Autónomas del Sistema Nacional de Salud.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura):
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación:
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 495.776,53 € (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 20 de septiembre de 2011,
- b) Contratista: Sanofi Pasteur MSD, SAU.
- c) Importe de adjudicación:
Importe total: 389.898,82 € (IVA incluido).

6.- FORMALIZACIÓN:

Fecha de formalización: 11 de octubre de 2011.

Mérida, a 9 de noviembre de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2141-07. (2011083726)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Vía Norba Televisión, SA de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-2141-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-2141-07, seguido a instancias de Vía Norba Televisión, SA, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Vía Norba Televisión, SA por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Sergio Blasco Montero por importe de 6.000 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la



contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. A los efectos de una posible devolución proporcional al cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa desde el 09/03/2007 hasta la actualidad.

Mérida, a 1 de julio de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo. Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011083727)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto los expedientes que se relacionan en la tabla, seguido a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar las subvenciones concedidas a las empresas correspondientes por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores que se indican en el Anexo por su importe más los intereses de demora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.



No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes a los efectos de una posible devolución proporcional al cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa en las fechas que se indican en la tabla.

Mérida, a 11 de octubre de 2011 (EE-3127-07, EE-2569-07, EE-0643-07), el Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo: Pedro Pini-lla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Vida laboral desde	Vida laboral hasta	Trabajador
Instalaciones y Montajes Eléctricos Alonso y Fernández, SL	EE-3127-07	B10277226	7.500€	12/07/2007	Actualidad	Juan Luis Martín Salas
Hermanos Cisneros, C.B	EE-2569-07	E06327027	7.500€	25/05/2007	Actualidad	Rafael del Cacho Hernández
Fincas Talavera, SL	EE-0643-07	B06484067	7.500€	01/12/2006	Actualidad	Montserrat Doncel Testal

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011083729)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de revocación, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente.

**"RESOLUCIÓN**

Declarar el incumplimiento de las empresas que figuran en el Anexo de la obligación de reintegrar las subvenciones concedidas por las contrataciones por tiempo indefinido de los trabajadores que se relacionan en el Anexo al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Notifíquese a los interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 16 de septiembre de 2011 (EE-2568-07, EE-0334-05, EE-0044-05, EE-2701-07, EE-2737-07, EE-2896-07), el Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Expediente	Empresa	Trabajador	CIF/NIF	Cantidad	Intereses de demora	Resol. Concesión	Resol. Revocación
EE-2568-07	Frajuci, SL	Cristina Martín Moreno	B06299085	7500€	1678,41€	28/09/2007	16/09/2011
EE-0334-05	Autoservicio Resmon, SL	Soraya Caro Garrido	B06313555	3000€	974,26€	6/05/2005	31/10/2011
EE-0044-05	Autoservicio Resmon, SL	Estrella María Pachón Encinas	B06313555	3000€	959,80€	20/06/2005	31/08/2011
EE-2701-07	Margarita Fallola Glockauer	María Zurita Mayal	08682409R	5000€	1050,14€	17/12/2007	16/09/2011
EE-2737-07	Jaime Batuecas García	Francisco J. Pampano Mariscal	06966271P	6000€	1342,73€	28/09/2007	16/09/2011
EE-2896-07	Jad Lajfar	José Redondo Haig	X2187098M	9000€	1867,81€	17/12/2007	16/09/2011



ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-0051-07. (2011083731)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Energías MRC 2007, SL, relativa al expediente EE-0051-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 16/09/2011:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa Energías MRC 2007, SL, de la obligación de reintegrar la subvención concedida por la contratación por tiempo indefinido de seis trabajadores, por un importe total 47.388,60 €, 38.187,50 € de importe principal y 9.201,10 € de intereses de demora, al amparo del decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 16 de septiembre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-1184-07. (2011083732)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Almacenes y Decoraciones Cros, SL, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-1184-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-1184-07, seguido a instancias de “Almacenes y Decoraciones Cros, SL”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Almacenes y Decoraciones Cros, SL, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Miguel A. Barroso por importe de 2.124,8 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

Período de cumplimiento	Importe Subvención	Importe Diario	Período de cumplimiento	Período incumplido	Importe a Reintegrar
720 días (2 años)	6.000,00 €	8,3 €	15/01/07 hasta 28/03/2008 +2 meses sustitución(464 días)	256 días	2124,8€ (256 días x 8,3€)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. A los efectos de una posible devolución proporcional al cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa desde el 22/02/2008 hasta la actualidad.

Mérida, a 14 de septiembre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo: Pedro Pinilla Piñero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-1754-07. (2011083733)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Clínica Dental Dra. Belkys, SL, relativa al expediente EE-1754-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 31/08/2011:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa Clínica Dental Dra. Belkys, SL, de la obligación de mantener el nivel de empleo de los trabajadores fijos durante al menos dos años desde la fecha de alta de la trabajadora subvencionada y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable, por un importe total de 9.058,76 €, 7.500,00 € de importe principal y 1.558,76 € de intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-2689-07. (2011083734)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Ignacio de Jesús Aparicio, relativa al expediente EE-2689-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 31/08/2011:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa Ignacio de Jesús Aparicio de la obligación de reintegrar la subvención concedida por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora D.ª Noelia Venera Castro, por importe de 10,68 euros más los intereses de demora una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011083736)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de revocación, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente.

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de las empresas que figuran en el Anexo de la obligación de facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable más los intereses de demora que se relacionan en el Anexo.

Notifíquese a las interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 31 de agosto 2011 (EE-3226-06), Mérida, a 9 de septiembre de 2011 (EE-1230-07, EE-1182-07, EE-1227-07), Mérida, a 16 de septiembre de 2011 (EE-1380-07), el Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Cantidad	Intereses de demora	Resol. Concesión	Resol. Revocación
EE-3226-06	Sello Inmobiliario, SL	B06487318	36.000€	7482,08€	13/12/2007	31/08/2011
EE-1230-07	Inapel Inghervi, SL	B10045961	7500€	1752,63€	24/07/2011	9/9/2011
EE-1182-07	Construcciones Sardina & Antúnez, SL	B06494488	6000€	1402,10€	24/07/2007	9/9/2011
EE-1227-07	Electrocáceres, SL	B10045961	7500€	1752,63€	24/07/2007	9/9/2011
EE-1380-07	Manuel Morales Bermejo	6969386H	7500€	1759,83€	24/07/2007	16/09/2011

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011083740)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de revocación, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente.

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de las empresas que figuran en el Anexo de la obligación de mantener las contrataciones subvencionadas durante al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable por los importes correspondientes más los intereses de demora una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese a las interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 30 de agosto de 2011 (EE-3387-07), a 31 de agosto de 2011 (EE-0129-07) a 16 de septiembre de 2011 (EE-3152-07, EE-1258-04, EE-0365-08, EE-1954-07, EE-0999-07,



EE-1852-07, EE-3087-07), a 20 de septiembre de 2011 (EE-2951-07) a 23 de septiembre de 2011 (EE-2112-07, EE-2034-07), el Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Cantidad	Intereses de demora	Resol. Concesión	Resol. Revocación
EE-3387-07	PROMOPLA INMUEBLES, SL	B10356293	7500€	1557,73€	17/12/2007	30/08/2011
EE-0129-07	OPTICA SILVIC, SL	B06488621	7500€	1743,39€	27/07/2007	31/08/2011
EE-3152-07	LINEA CAR SPORT, SL	B06353775	6000€	1260,17€	17/12/2007	16/09/2011
EE-1258-04	UNIÓN FERRETERA SALMANTINA, SL	B37010188	15000€	4549,11€	16/12/2005	16/09/2011
EE-0365-08	PEÑANEGRA TEXTIL, SL	B05130646	7500€	1399,72€	18/04/2008	16/09/2011
EE-1954-07	DIEGO BELLINI	X4857807T	10000€	1810,44€	17/12/2007	16/09/2011
EE-0999-07	INMOCENTRO BADAJOZ INMOBILIARIA, SL	B06465991	7500€	1759,83€	24/07/2007	16/09/2011
EE-1852-07	BAR RESTAURANTE ONEROM, SC	G06497002	4250€	947,25€	24/07/2007	16/09/2011
EE-3087-07	VERTICALES EMÉRITA	B06503155	6000€	1260,17€	17/12/2007	16/09/2011
EE-2951-07	EXMANPER, SL	B06407456	7500€	1579,31€	13/12/2007	20/09/2011
EE-2112-07	SIGEVAL, CB	E06441059	9000€	1898,88€	13/12/2007	23/09/2011
EE-2034-07	CAYRO DECO, CB	E06375786	7500€	1712,92€	28/09/2007	23/09/2011

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 15 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0401)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.



Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1335/2011	D/Dª. ALVARO CHICHARRO ROL	POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
1935/2011	D/Dª. IÑAKI ESCUDERO HERCE	BARAKALDO (BIZKAIA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
1985/2011	D/Dª. CLAUDIO MERCHÁN RODRÍGUEZ	BADAJOS (BADAJOS).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2059/2011	D/Dª. ALBERTO MORALES HERRERA	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	125 €
2073/2011	D/Dª. DAVID MIGUEL IGLESIAS	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
2077/2011	D/Dª. MANUEL PARRA PONCE	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2090/2011	D/Dª. ESTEBAN LAGO FERRO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	425 €
2091/2011	D/Dª. JONATHAN BORRELLA ROMERO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
2114/2011	D/Dª. MIGUEL ANGEL GOMEZ IZQUIERDO	CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	250 €
2116/2011	D/Dª. JOSÉ CARLOS BACHILLER MORENO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2117/2011	D/Dª. HIGINIO GARCIA RIVERA	JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	250 €
2125/2011	D/Dª. MARIA DE LA MONTAÑA CONDON CONCHAS	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
2157/2011	D/Dª. DANIEL FELIPE DIAZ GÓMEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	125 €
2164/2011	D/Dª. MANUEL GUERRA NEVADO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
2166/2011	D/Dª. DANIEL SÁNCHEZ CRESPO	CEREZAL NUÑOMORAL (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
2197/2011	D/Dª. VÍCTOR MANUEL GALERA MORENO	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2231/2011	D/Dª. ENRIQUE GONZALVO RUBIO	CAÑAMERO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 15 de noviembre de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011 sobre subasta de bienes inmuebles n.º S2011R0676001012. (2011083839)

SUBASTA N.º: S2011R0676001012

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 15/11/2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 27 de diciembre de 2011 a las 10,00 horas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.



En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes, desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.



Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Procedimientos, servicios y trámites. Trámites Destacados, Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación Directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás



casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 15 de noviembre de 2011. La Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, ROSA MARÍA ROMERO MUÑOZ.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA N.º: S2011R0676001012

LOTE 01

HIPOTECA CONSTITUIDA:

Fecha de otorgamiento: 30/09/2009.

Notario autorizante: Pérez Cardesa, José Luis.

Número de protocolo: 14142009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 71.800,00.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 14.360,00.

BIEN NÚMERO 1:

Tipo de bien: local comercial.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: C/ Alcollarín, 8, 06400 Don Benito (Badajoz).

Reg. Num. 1 de Don Benito.

Tomo: 1813. Libro: 885.



Folio: 225. Finca: 57133. Inscripción: 3.

Referencia catastral: 2561409TJ5126S 69 RQ.

DESCRIPCIÓN:

Finca n.º 34.b-2. Local señalado, con la letra b-2, situado en la planta baja del edificio en Don Benito y su calle Alcollarín, n.º 08. Tiene entrada directamente por la calle Ruecas con la que linda al saliente el edificio. Superficie útil de 123 m². Representa una cuota en el total valor del edificio a efectos de beneficios y cargas de 2.52%.

Valoración: 71.800,00 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga n.º 1:

La finca queda afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

PROPIETARIOS:

Nombre o razón social: Las Cumbres Fomento de Obras, SL.

NIF: B35677582.

Porcentaje de derecho: 100,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 1395.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 06/10/2009.

LOTE 02

HIPOTECA CONSTITUIDA:

Fecha de otorgamiento: 30/09/2009.

Notario autorizante: Perez Cardesa José Luis.

Número de protocolo: 14142009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 213.900,00.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 42.780,00.

BIEN NÚMERO 1

Tipo de bien: local comercial.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: avda. Cordoba, s/n., 06400 Don Benito (Badajoz).

Reg. Núm. 1 de Don Benito.

Tomo: 1852. Libro: 911.



Folio: 32. Finca: 58059. Inscripción: 1.

Referencia catastral: 2855403TJ5125N 56 HS.

DESCRIPCIÓN:

Local diáfano identificado comercialmente con el n.º 8 (n.º 7-b), en planta baja, a nivel de la calle, que forma parte del edificio sito en la avenida de Córdoba, s/n., con fachadas también a la calle Guijo y a la calle Palomar, de la ciudad de Don Benito. Tiene fachada ahora, únicamente, a la avenida de Córdoba. Superficie construida de 279,34 m² y útil de 223,47 m². Representa una cuota en el valor total de edificio a efectos de beneficios y cargas de 3,30%.

Valoración: 213.900,00 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga n.º 1:

El bien inmueble se encuentra afecto a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

PROPIETARIOS:

Nombre o razón social: Las Cumbres Fomento de Obras, SL.

NIF: B35677582.

Porcentaje de derecho: 100,00.

Numero de inscripción de la hipoteca: 1395.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 06/10/2009.

LOTE 03

HIPOTECA CONSTITUIDA:

Fecha de otorgamiento: 30/09/2009.

Notario autorizante: Pérez Cardesa José Luis.

Número de protocolo: 14142009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 176.627,50.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 35.325,50.

BIEN NÚMERO 1.

Tipo de bien: local comercial.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Localización: c/ Alcollarín, 8, 06400 Bon Benito (Badajoz).

Reg. Núm. 1. de Don Benito.

Tomo: 1491. Libro: 660.



Folio: 46. Finca: 43299. Inscripción: 1.

Referencia catastral: 2561409TJ5126S 34 QZ.

DESCRIPCIÓN:

Local señalado con la letra b-3 (n.º 34 b-3), situado en la planta baja del edificio en Don Benito y su calle Alcollarín, n.º 8, tiene entrada directamente por dicha calle, con la que linda al poniente del edificio. Superficie útil de 290 m². Representa una cuota en el total valor del edificio a efectos de beneficios y cargas de 5,95%.

Valoración: 176.627,50 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga n.º 1:

El bien se encuentra afecto a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

PROPIETARIOS:

Nombre o razón social: Las Cumbres Fomento de Obras, SL.

NIF: B35677582.

Porcentaje de derecho: 100,00.

Numero de inscripción de la hipoteca: 1395.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 06/10/2009.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

SUBASTA N.º: S2011R0676001012

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 27 de octubre de 2011 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2011083841)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a las señoras y señores Consejeros Generales, Consejeros de Administración y Comisionados de la Comisión de Control de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria a las diecisiete horas del viernes, 16 de diciembre de 2011 y en segunda convocatoria a las diecisiete horas y treinta minutos del mismo día en el Auditorio Santa Ana de esta entidad, sito en la Plaza de Santa Ana, sin número, de Plasencia, con el siguiente Orden del Día:

Primero. Confección de la lista de asistentes para determinar el "quorum" y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

Segundo. Salutación del señor Presidente e informe sobre la evolución económica y la situación de los mercados financieros en el año 2011, así como informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y líneas presupuestarias aprobadas en la Asamblea General del día 17 de diciembre de 2010, y otros informes de interés.

Tercero. Informes de la Comisión de Control correspondiente al ejercicio económico del primer semestre del año 2011.

Cuarto. Propuesta de la Comisión de Control para la contratación de Auditores de las cuentas individuales correspondientes al ejercicio 2011.

Quinto. Aprobación de las directrices básicas del plan de actuación de la Entidad, y líneas generales de los presupuestos para el 2012, dentro de las políticas y estrategias de negocio definidas por Liberbank, SA, todo ello de conformidad con los artículos 11.1 d) y 26.2 y 3 de los Estatutos.

Sexto. Propuesta de modificación del Reglamento interno de funcionamiento de la Asamblea General para adaptarlo al nuevo texto de los Estatutos de la Entidad.

Séptimo. Otros asuntos.

Octavo. Ruegos y preguntas.

Noveno. Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión, o, en su caso, nombramiento de dos Interventores, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 28.5 de los Estatutos de la Entidad.

Nota. Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Señores Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría General), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 30 de los Estatutos.

Cáceres, a 27 de octubre de 2011. Por el Consejo de Administración, el Presidente Ejecutivo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net